



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

ORDEN DE 11 DE FEBRERO DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA DESEMPEÑAR PUESTOS DOCENTES, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, EN LA ESPECIALIDAD DE MÁQUINAS, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DEL CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de octubre de 2010 (BORM del 5 noviembre), se convocó procedimiento extraordinario para la provisión, en régimen de interinidad, de plazas vacantes o sustituciones en determinadas especialidades del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de fecha de 18 de enero de 2011 se publicó la lista provisional de aspirantes seleccionados en la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y, de conformidad con lo establecido con lo dispuesto en el punto tres del apartado sexto de la Orden de convocatoria, a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las listas definitivas de los participantes seleccionados en el proceso, ordenadas por puntuación, en la especialidad de Máquinas, Servicios y Producción del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que se relacionan en el anexo.

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de esta Consejería el listado citado anteriormente, así como en la página Web.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio (BOE de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO,
P.D. (ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 2008, BORM DE 10 DE NOVIEMBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.